

OFICIO No. CMS-RPQ-2017-175

Quito D.M., 12 de junio de 2017

Señor ingeniero
Andrés Eguiguren
Administrador de Contrato
Registro de la Propiedad de Quito

Sierra D.
12/06/2017
14:15

Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0607A-OF de 7 de junio de 2017 en el que indica que en relación al Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0529A-OF de 29 de mayo de 2017; y que, mediante memorandos No. RPDMQ-FCM-2017-110-M de 19 de mayo de 2017 y No. RPDMQ-FCM-2017-114-M de 5 de junio de 2017 se solicita el cronograma de cierre definitivo de los Contratos No. 019-2014 y Contrato Complementario No. 003-2016 manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento del contrato complementario No. 003-2016 al contrato No. 019-2014 el Consorcio ha ejecutado a satisfacción todas las actividades tendientes al cumplimiento del literal 4.1 del Contrato Complementario, y con ello evidenciado la entrada a producción del sistema SIREL. La cláusula cuarta, numeral 4.1. del Contrato Complementario indica:

"4.1. Entrada a producción del sistema registral SIREL

Para la ejecución de algunos entregables del contrato 19-2014, el sistema registral SIREL debe encontrarse en producción, por lo que, para el efecto el sistema debería cumplir con al menos las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre en ejecución de pruebas BETA.*
- b) Que se hayan aprobado los módulos del flujo registral (que inicia con la petición y la entrega de los productos registrales al usuario).*
- c) Que todos los actos registrales cumplan con la funcionalidad, conforme a la planificación acordada por las partes.*

d) Que se pueda crear folio real y permita la actualización del mismo (cualquier acto o contrato ingresado por el ciudadano que afecte a dicho folio pueda ser inscrito en el mismo), así como también poder emitir las certificaciones inherentes al mismo. De igual manera permita la gestión de folio personal y folio cronológico.

En este sentido se ratifica éstas condiciones a efectos de que, una vez que el Consorcio cumpla con las mismas puedan ser consideradas para la generación de los entregables que requieran de dicho hito.”.

En los anexos contemplados en el Contrato Complementario se indica que la implementación integral con el sistema de pagos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Sao y Teller), corresponden a las mejoras del sistema registral, por lo que están contemplados para la ejecución del literal 4.2 del Contrato Complementario: “4.2 Alcance de salida a la ciudadanía del sistema SIREL”.

Por otra parte, el contrato 019-2014 indica en su cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, señala: “...Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, **deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato**, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, **el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato...**” (las negrillas me pertenecen), En reiteradas ocasiones el Consorcio ha enviado toda información y documentación técnica necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto **siendo responsabilidad** del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ) los desarrollos posteriores. Entre la documentación remitida esta la relacionada a los entregables correspondientes al quinto pago del contrato 019-2014, el cual debió efectuarse con el cumplimiento de la cláusula 4.1 del Contrato Complementario, hecho que no se ha efectuado pese a haber suscrito el 17 de mayo de 2017 el Acta de Reunión de Trabajo No RPDMQ-PROYMIRP-2017-0517A-ARTP, que expresamente señala: “De la revisiones realizadas se ha encontrado que las observaciones catalogadas como Requeridas se encuentran implementadas en el sistema. Una vez que se ha cumplido lo requerido en el literal 4.1 de la Cláusula CUARTA.- COMPLEMENTARIO del Contrato Complementario No. 003-2016, se iniciarán las reuniones de revisión de los entregables correspondientes al grupo del quinto pago del Contrato 019-2014”.

En las reuniones efectuadas para la revisión de los entregables correspondientes al grupo del quinto pago del Contrato 019-2014, los funcionarios del RPDMQ designados para las comisiones de evaluación de los entregables no identifican adecuadamente el literal 4.1 del Contrato Complementario pretendiendo generar un nuevo alcance para la ejecución del

quinto pago. Evidentemente esto está ocasionando que se incumplan las obligaciones contractuales por parte del RPDMQ y que se retarde indebidamente el pago de los valores correspondientes, **causando graves perjuicios al proyecto y al Consorcio**, debido a que ello impacta directamente en el flujo de efectivo requerido para la adecuada ejecución contractual.

En virtud de lo antes indicado, no es posible generar un cronograma con fechas determinadas ya que estas dependen de factores que deben ser gestionados por el **RPDMQ como es el caso de la disponibilidad delegados o responsables técnicos por parte del RPDMQ, que deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato** y que se disponga del flujo de efectivo requerido para la adecuada ejecución contractual.

Sin embargo de ello, los tiempos estimados toda vez que se cumpla lo antes indicado son:

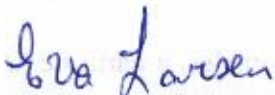
- Gestor documental administrado por el RPDMQ, 15 días laborables
- Gestión registral con folio real:
 - Implementación de mejoras, 45 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
 - Interoperabilidad Sao y Teller con funcionalidad adicional, 30 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
 - Parametrización y ajuste Sede Electrónica, 45 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
 - Integración total del sistema registral, 15 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
 - Culminación de pruebas Beta, 10 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
 - Salida a la ciudadanía, 10 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
- Certificaciones ISO
 - Preparación auditoria de certificación ISO 9001, 45 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
 - Ejecución de auditoria de certificación ISO 9001, 5 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
 - Plan de cumplimiento de no conformidades Auditoría ISO 9001, 10 días laborables, a partir de la ejecución del quinto pago.
 - Preparación auditoria de certificación ISO 27001, 70 días laborables, en la medida que el RPDMQ disponga del Oficial de Seguridad de la Información y del personal con conocimiento en la norma, ya que el RPDMQ no tiene ni ha tenido los expertos en el tema y a partir de la ejecución del quinto pago.

- Ejecución de auditoría de certificación ISO 27001, 5 días laborables, a partir de la preparación de la auditoría de certificación.
- Plan de cumplimiento de no conformidades Auditoría ISO 27001, 10 días laborables, a partir de la culminación de la auditoría de certificación.
 - Revisión y ajuste de entregables que lo ameriten, 15 días laborables.
 - Cierre del proyecto, 10 días laborables.

Cabe indicar que muchas de las tareas son paralelas y se reitera el compromiso del Consorcio de oficializar un cronograma de cierre del proyecto a la disponibilidad de la contraparte técnica del Registro y a la disponibilidad de flujo de efectivo requerido para la adecuada ejecución contractual.

Por la atención que preste al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Eva Larsen Montoya

PROCURADORA COMÚN

CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

